

**RECTIFICACION SOBRE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLVENCIA  
TÉCNICA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2011-00202.**

**12.2. Documentación relativa a la solvencia técnica**

Para la solvencia técnica no se exigirá:

- Certificación de poseer un nivel mínimo de plantilla en servicios de vigilancia en la Comunidad de Madrid, de al menos 500 vigilantes